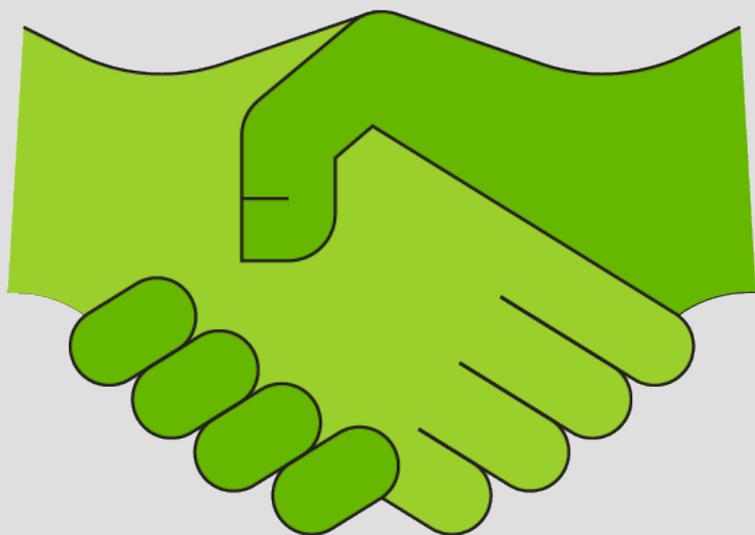


CÓDIGO DE ÉTICA

CORPORACIÓN SISTEMA COLECTIVO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS Y FUERA DE USO NEUVOL



	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE	<i>RICHARD PEÑA B.</i>	<i>Comité de Auditoría y Compliance</i>	<i>Directorio y Asamblea de Socios</i>
PUESTO	GERENTE DE AUDITORÍA Y COMPLIANCE	<i>Comité de Auditoría y Compliance</i>	<i>Directorio y Asamblea de Socios</i>

MENSAJE DEL DIRECTORIO DE NEUVOL

La coyuntura actual nacional e internacional obliga a las organizaciones a potenciar sus lineamientos éticos y de conducta para demostrar a la sociedad que es posible hacer negocios bajo altos estándares de integridad, ética y transparencia. Ese es, sin duda, el compromiso de nuestro Directorio y de toda la organización.

Como forma de tomar un compromiso tangible en el desempeño de nuestras funciones, nos es grato entregar el presente documento a todos los directores, trabajadores, colaboradores, proveedores, clientes y cualquier otro tercero interesado en las actividades de la CORPORACIÓN SISTEMA COLECTIVO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS Y FUERA DE USO NEUVOL (en adelante, “**NEUVOL**” o “Corporación”).

En ese sentido, el Directorio de **NEUVOL**, convencido y comprometido con que la organización desarrolle sus actividades bajo los máximos estándares antes mencionados y sea un ejemplo claro de agente de cambio en la sociedad, aprueba este Código de Ética (“Código”), el cual forma parte de un sistema interno que busca promover permanentemente una cultura organizacional basada en valores y principios que rigen las relaciones internas y externas de la Corporación.

José Browne

Presidente del Directorio

ÍNDICE

1.	ACERCA DEL CÓDIGO.	1
1.1.	<i>Objetivo.</i>	1
1.2.	<i>Alcance.</i>	1
2.	PROPÓSITO, VISIÓN Y VALORES.	2
3.	PRINCIPIOS DE RELACIONAMIENTO ÉTICO DE NEUVOL.	2
3.1.	<i>Principios aplicables al relacionamiento con empresas socias.</i>	2
3.2.	<i>Principios aplicables al relacionamiento con proveedores y gestores de residuos.</i>	3
3.3.	<i>Principios aplicables al relacionamiento con autoridades.</i>	4
3.4.	<i>Principios aplicables al relacionamiento con competidores.</i>	4
3.5.	<i>Principios aplicables al relacionamiento con los ciudadanos.</i>	5
4.	LINEAMIENTOS DE CONDUCTA ÉTICA DE NEUVOL.	5
4.1.	<i>Lineamientos para Directivos y Ejecutivos.</i>	5
4.2.	<i>Lineamientos para toda la organización y grupos de interés.</i>	5
4.2.1.	Conocer y cumplir la normativa y legislación vigente.	5
4.2.2.	Cumplir con los procesos en materia de ética y cumplimiento.	6
4.2.3.	Ser ejemplares en la conducta.	6
4.2.4.	Prevenir la corrupción.	6
4.2.5.	Usar con prudencia los recursos de la empresa.	7
4.2.6.	Usar responsablemente la información y guardar la confidencialidad.	7
4.2.7.	Respetar la libre competencia.	7
4.2.8.	Respetar la normativa medioambiental.	8
4.2.9.	Respetar la propiedad intelectual e industrial.	8
4.2.10.	Colaborar y trabajar en equipo.	9
4.2.11.	Respetar los derechos humanos y laborales.	9
5.	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.	9
5.1.	<i>Gerencia de Auditoría y Compliance.</i>	9
5.2.	<i>Comisión de Ética.</i>	9
5.3.	<i>Sanciones por incumplimiento.</i>	10
5.4.	<i>Comunicaciones.</i>	10

1. ACERCA DEL CÓDIGO.

1.1. OBJETIVO.

El presente Código, aprobado por el directorio y la Asamblea General de Socios de **NEUVOL** el 28 de septiembre de 2023, contiene las normas, principios y valores de carácter ético que **NEUVOL** asume voluntaria y consecuentemente en el desempeño de su misión y en las relaciones con todos sus grupos de interés. De esta forma, recoge las pautas generales de conducta que todos los miembros de **NEUVOL** (socios, órganos de administración de la Corporación, directores y trabajadores) deben aplicar en su trabajo y recomendar a los terceros con los que se relacionan.

El Código prevé su propio desenvolvimiento a través de normativa interna, procesos y/o controles que dan cumplimiento a las funciones de supervisión, dirección y control que corresponden a la asamblea de socios, al directorio y a los comités de directores de **NEUVOL**.

1.2. ALCANCE.

El Código es aplicable a todas las personas que ocupan un cargo, función o posición en Neuvol, incluyendo directores, asesores o trabajadores. Además, es aplicable a nuestras empresas socias y a todas aquellas partes interesadas (o indistintamente “colaboradores”)¹ de **NEUVOL**. La Corporación no tolera justificación alguna respecto de conductas contrarias a lo establecido en este documento y en las normas que lo complementan o desarrollan.

El incumplimiento del Código por parte directores, ejecutivos y trabajadores puede dar lugar a sanciones de carácter disciplinario previstas en la normativa interna de Neuvol, sin perjuicio de las sanciones civiles o incluso penales que, en su caso, pueden resultar aplicables.

El incumplimiento del Código por parte de las empresas socias de Neuvol puede dar lugar a medidas disciplinarias, previstas en los estatutos de la corporación, sin perjuicio de las sanciones civiles o incluso penales que, en su caso, pueden resultar aplicables.

Es responsabilidad de todo sujeto obligado al cumplimiento del Código, consultar en caso de duda o controversia en su aplicación, así como denunciar responsablemente cualquier evento que considere un incumplimiento, a través del Canal de Denuncias u otros medios implementados por Neuvol para estos efectos.

Cada uno de los trabajadores que tiene personas a su cargo debe prestar atención al comportamiento de quien esté bajo su dirección o supervisión, actuando de una manera íntegra y ejemplar, previniendo, detectando y respondiendo a las consultas presentadas por dicha persona.

A su vez, los colaboradores, empresas socias de Neuvol y todos aquellos que presten servicios a la organización, deberán revisar y analizar las pautas de este Código, regirse por ellas y tenerlas presentes en toda interacción con directores, ejecutivos o trabajadores de la corporación, con sus directores, con otras empresas socias o con terceros relacionados con los objetivos de la Corporación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, **NEUVOL** espera que las distintas partes interesadas con que interactúa tales como clientes, proveedores, competidores y autoridades, adhieran a los principios establecidos en este Código y sus documentos complementarios, evitando realizar cualquier conducta que infrinja su contenido o propenda a ello.

¹ Para todos los efectos del presente protocolo, se entiende por “parte interesada” o “colaborador” de **NEUVOL** toda persona, natural o jurídica, que no es miembro de la Corporación, pero por alguna razón deba intervenir en alguna de las actividades que **NEUVOL** desarrolla para el cumplimiento de su fin exclusivo.

2. PROPÓSITO, VISIÓN Y VALORES.

Neuvol es una Corporación sin fines de lucro que nace con el propósito de recuperar los neumáticos usados y fuera de uso, reincorporarlos a la economía para darles una nueva vida y orientar a la ciudadanía sobre el buen uso del neumático.

Nuestra visión es desarrollar y expandir un modelo de reciclaje de neumáticos sostenible que nos permita dejar una huella responsable en el entorno. Buscamos que nuestras acciones generen una transformación hacia la economía circular con conciencia, cumplimiento y con enfoque hacia la comunidad.

Nuestros valores sustentan nuestra visión y representan nuestra identidad. Por tanto, inspiran y guían la conducta de nuestra organización, empresas socias, directores, trabajadores y colaboradores en el relacionamiento con personas y organizaciones de interés.

De esta manera, velamos por el respeto de los siguientes valores:

- a. Integridad. Promovemos comportamientos que muestren una estricta observancia de rectitud e imparcialidad en toda situación.
- b. Eficiencia. Promovemos comportamientos que maximicen el rendimiento de los recursos para alcanzar los objetivos de la organización con una gestión económica objetiva y razonable.
- c. Responsabilidad. Promovemos comportamientos que garanticen el cumplimiento de los compromisos y buscamos un involucramiento proactivo en el desarrollo de nuestras obligaciones.
- d. Respeto. Promovemos comportamientos que valoren adecuadamente a cada una de las personas, actividades u objetos que forman parte de nuestro entorno y con los cuales convivimos.
- e. Honestidad. Promovemos comportamientos que se basen en la confianza y transparencia en la organización y de ésta con su entorno.
- f. Sostenibilidad. Promovemos el cumplimiento de nuestras obligaciones y satisfacción de nuestras necesidades manteniendo el equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, entorno social y la eficiencia.

En NEUVOL procuramos que estos valores estén presentes en toda relación con diversos grupos de interés, para que trabajadores, autoridades, proveedores, empresas socias, competidores, clientes y la comunidad en general, vean en NEUVOL una organización confiable e íntegra.

3. PRINCIPIOS DE RELACIONAMIENTO ÉTICO DE NEUVOL.

3.1. PRINCIPIOS APLICABLES AL RELACIONAMIENTO CON EMPRESAS SOCIAS.

Las empresas adheridas a NEUVOL representan un pilar fundamental de la organización y contribuyen de forma colectiva a dar cumplimientos a sus objetivos. Por ello, **NEUVOL** asume el compromiso de:

- Ofrecer a sus empresas socias un servicio profesional de calidad que atienda adecuadamente sus necesidades, a un costo eficiente que facilite el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
- Mantener una política de no discriminación arbitraria en las relaciones con empresas socias,

estableciendo controles y medidas de supervisión para evitar tratos arbitrarios o injustificados.

- Supervisar diligentemente el cumplimiento de la legislación vigente y condiciones contractuales al interior de la organización, procurando el buen funcionamiento de los procesos y herramientas de gestión que garanticen responsablemente el respeto por los compromisos que asume la Corporación.
- Revisar y actualizar periódicamente los riesgos de la organización con el objetivo de asegurar que existan las adecuadas mitigaciones frente a situaciones o comportamientos que puedan conducir a la materialización de conductas ilegales o fraudes organizacionales.
- Proteger y respetar la libre competencia. En particular, adoptar los resguardos necesarios para que ni la organización ni sus directores, trabajadores y colaboradores incurran en prácticas anticompetitivas tales como colusión, abuso de posición dominante o intercambios de información anticompetitivos.
- Proteger y respetar la confidencialidad de la información que gestiona. En particular, no facilitar información que haya conocido al desarrollar sus fines y obligaciones legales (salvo en el cumplimiento de sus funciones), ni recibir información estratégica o comercialmente sensible que pueda afectar la posición competitiva de NEUVOL o sus competidores.

3.2. PRINCIPIOS APLICABLES AL RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES Y GESTORES DE RESIDUOS.

Las relaciones con proveedores y gestores de residuos son complejas y pueden dar lugar a conflictos de intereses. No obstante, la búsqueda de sinergias y relacionamiento virtuoso con proveedores y gestores de residuos es fundamental para la sostenibilidad de la organización. Por ello, NEUVOL asume el compromiso de:

- Evitar cualquier tipo de situación que pueda afectar la objetividad en las actividades del giro, implicar un trato más favorable o dar la apariencia de una conducta indebida o corrupta de carácter ilegal en el relacionamiento con nuestros proveedores y gestores de residuos. En este sentido, cualquier relación que pueda implicar un conflicto de interés o la existencia de un conflicto de interés debe ser debidamente informada y la respectiva contratación realizarse en condiciones de mercado, absteniéndose de participar el director o trabajador conflictuado. Esta disposición no se entenderá como una prohibición de contratar con dichos proveedores y/o gestores, sino que implicará la necesidad de tomar los resguardos correspondientes y seguir las políticas y procedimientos aplicables.
- Desarrollar relaciones profesionales con nuestros proveedores y gestores de residuos, procurando en todo momento cumplir con los principios y valores que guían nuestra organización.
- Solicitar a proveedores y gestores el cumplimiento estricto de todas las leyes laborales aplicables, con el objetivo de asegurar que se dé un trato justo, no arbitrariamente discriminatorio y éticamente responsable a sus trabajadores y sub-contratistas.
- Seleccionar a nuestros proveedores y gestores de residuos basándonos en procesos de selección competitivos y en los méritos de sus productos y servicios.
- Comunicar de forma clara y precisa a nuestros proveedores y gestores de residuos las necesidades de nuestra organización, procurando recibir un valor adecuado con la contraprestación

pagada.

- Procurar que todo director, ejecutivo, trabajador y colaborador que mantenga algún tipo de relación con un proveedor que pueda constituir un conflicto de intereses, reporte de inmediato dicha situación a su superior inmediato y al Gerente de Auditoría y Cumplimiento y se abstenga de proceder hasta en tanto reciba instrucciones al respecto.
- Acordar con los gestores de residuos la calidad y las condiciones necesarias para que los neumáticos recuperados se aprovechen de forma eficiente.
- Velar por la transparencia en la adjudicación de contratos licitados para la gestión de residuos, empleando criterios objetivos y no discriminatorios que permitan resguardar en todo momento la libre competencia y el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la organización.
- Velar porque el destino final de los neumáticos recuperados esté en concordancia con los objetivos organizacionales y cumplimiento de las obligaciones legales en materia medioambiental.

3.3. PRINCIPIOS APLICABLES AL RELACIONAMIENTO CON AUTORIDADES.

NEUVOL es un sistema de gestión colectivo que se basa en un modelo de colaboración entre el sector privado y público. A través de estas sinergias se busca la mayor eficiencia, protección ambiental y servicio al ciudadano. Por ello, NEUVOL asume el compromiso de:

- Actuar con rigor e integridad en el relacionamiento con cualquier autoridad, para asegurar que las decisiones se basen en criterios objetivos y los procesos se desarrollen con transparencia.
- Colaborar con las autoridades proveyendo información que sea requerida en función de las obligaciones legales que la organización debe cumplir, garantizando su veracidad y entrega oportuna.

3.4. PRINCIPIOS APLICABLES AL RELACIONAMIENTO CON COMPETIDORES.

Ser competitivo y eficiente es fundamental para la sostenibilidad de NEUVOL en el cumplimiento de sus fines. Por lo anterior, la leal y libre competencia es un principio esencial que rige todas las actividades de la organización. Por ello, NEUVOL asume el compromiso de:

- Respetar y promover el cumplimiento de la legislación que regula la libre competencia y las relaciones entre competidores.
- Competir siempre con base en el mérito específico de sus servicios y la capacidad para proporcionarlos de manera eficiente.
- Nunca coordinar, concertar o acordar con un competidor alguna operación o práctica que restrinja la competencia.
- Nunca coordinar, concertar o acordar con un proveedor u otro tercero involucrado en los mercados donde participa NEUVOL, alguna operación o práctica que restrinja la competencia.
- Nunca facilitar la coordinación, concertación o el acuerdo entre terceros que compitan entre sí respecto de acuerdos, operaciones o prácticas que restrinjan la competencia
- En cualquier interacción que directores, ejecutivos, trabajadores y colaboradores deban sostener con la competencia de Neuvol, tomarán todas las precauciones y resguardos necesarios

para cumplir con la normativa de libre competencia, absteniéndose en todo momento de discutir cualquier tema, o intercambiar cualquier información, que pueda vulnerar la libre competencia. Antes de cualquier interacción con la competencia, el respectivo director, ejecutivo, trabajador o colaborador procurará recibir la capacitación y asesoría que resulte necesaria para cumplir dichos objetivos.

3.5. PRINCIPIOS APLICABLES AL RELACIONAMIENTO CON LOS CIUDADANOS.

NEUVOL entiende que el relacionamiento con los ciudadanos es fundamental para el desarrollo de sus fines. En consecuencia, la sociedad es la principal beneficiaria de la contribución del modelo de desarrollo sostenible que orienta las actividades de la organización. Por ello, **NEUVOL** asume el compromiso de:

- Promover acciones de sensibilización para los ciudadanos con el fin de fomentar el adecuado reciclaje de los neumáticos y contribuir con ello a que el sistema sea más eficiente.
- Informar de manera veraz y transparente a la sociedad acerca de sus resultados y de sus esfuerzos preventivos para minimizar el impacto medioambiental de los neumáticos.
- A desarrollar un modelo de gestión que atienda con responsabilidad y transparencia los aspectos ambientales, sociales y económicos de los entornos donde participe.
- Promover el compromiso ambiental entre terceros, procurando que las organizaciones con las que colabora conduzcan sus actividades de conformidad con los principios de gestión ambiental que defina la organización.

4. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA ÉTICA DE NEUVOL.

4.1. LINEAMIENTOS PARA DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS.

Además de los principios y lineamientos de conducta ética recogidos en este código, los órganos de administración, directores y ejecutivos de **NEUVOL** deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de todos los trabajadores, siendo los primeros en promover, mediante una conducta ejemplar, la observancia de este código.
- Velar por que se cumpla este código, estableciendo un sistema integral de Compliance y Auditoría que vele por su eficacia, actualización y continuidad.
- Compatibilizar la misión y objetivos de la Corporación con un desempeño ambiental excelente y un desarrollo social sostenible.
- Garantizar que el interés general de **NEUVOL** esté siempre sobre los intereses particulares de las empresas socias y sus negocios.
- No promover estrategias o tácticas de negocios que puedan propender a afectar la sostenibilidad de **NEUVOL** o favorecer injustificadamente a un grupo de empresas o personas que se encuentren relacionadas directa o indirectamente con la organización.

4.2. LINEAMIENTOS PARA TODA LA ORGANIZACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS.

4.2.1. CONOCER Y CUMPLIR LA NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Todos quienes se encuentren regidos por este código deberán:

- Observar un comportamiento ético, cumpliendo con este código, con las normas internas y legislación vigente aplicables a las actividades de la Corporación.
- Conocer suficientemente tanto la legislación que aplica a su giro, como las normas internas de la organización y, hacerse responsables de toda conducta que las vulnere o tienda a vulnerarlas.
- Estar informados de sus obligaciones y, formalmente y de manera periódica, capacitarse sobre el contenido de este código, normas complementarias y sus actualizaciones.

4.2.2. CUMPLIR CON LOS PROCESOS EN MATERIA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

Todos quienes se encuentren regidos por este código deberán:

- Cumplir con los requerimientos de la organización en materia de ética e integridad.
- Velar por el clima de ética y cumplimiento en la organización permaneciendo alerta ante posibles irregularidades y confirmar periódicamente, según les sea requerido, que su conducta se adecúa a este código o a cualquiera de las normas internas de la Corporación.
- Gestionar oportunamente los riesgos que les correspondan y reportar, según se les exija, de cualquier incidente o actividad necesaria para su gestión.
- Poner en conocimiento de la Corporación las irregularidades o incumplimientos de este código y sus normas complementarias.

4.2.3. SER EJEMPLARES EN LA CONDUCTA.

Todos quienes se encuentren regidos por este código deberán:

- Tener una conducta ejemplar y siempre propender a proteger la reputación de la Corporación.
- Actuar con prudencia y evitar actuar de tal manera que su conducta pudiera asociarse con conflictos de intereses reales o potenciales entre la Corporación y terceros relacionados con ésta.
- Evitar divulgar información de la Corporación a menos que estén autorizados para ello o sea requerido oportunamente por un organismo del Estado.
- Velar por la trazabilidad de sus decisiones y estar en condiciones de justificar razonablemente, cuando les sea requerido, que en el desempeño de sus responsabilidades han cumplido con las normas aplicables y con las políticas, procesos y controles de la Corporación.

4.2.4. PREVENIR LA CORRUPCIÓN.

NEUVOL procurará prevenir la corrupción en todas sus dimensiones, desarrollando medidas de detección y corrección oportuna al interior de la organización y promoviendo una cultura de cumplimiento ético y normativo a todo nivel. Por ello, todos quienes se encuentren regidos por este código:

- No podrán aceptar o entregar regalos u otras atenciones, salvo que tengan un valor inferior a 0,5 UF, y siempre que no condicionen la profesionalidad o independencia de quien lo acepta.
- No podrán influir o buscar influir en miembros de organismos públicos u otras entidades pri-

vadas, ni se aprovecharán de su relación personal con ellos para obtener ventajas o influir en decisiones que puedan afectar a la Corporación en el cumplimiento de sus obligaciones.

- No podrán influir o buscar influir en competidores, proveedores, clientes, ni se aprovechará de su relación personal con ellos para obtener ventajas o influir en decisiones que puedan afectar a la Corporación en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Deberán abstenerse de participar en procesos o decisiones en las que pudiera entenderse que existe un conflicto entre su propio interés y el de la Corporación.
- En lo que se refiere al desarrollo de otras actividades profesionales, los trabajadores de **NEU-VOL** deberán solicitar las autorizaciones pertinentes al Gerente General o al Directorio, según corresponda.

4.2.5. USAR CON PRUDENCIA LOS RECURSOS DE LA EMPRESA.

Todos quienes se encuentren regidos por este código:

- Deben utilizar de manera prudente y diligente los recursos que la Corporación pone a su disposición.
- Deben hacer un uso responsable de las instalaciones y los equipos de la Corporación, procurando protegerlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso fraudulento o inadecuado.
- No pueden utilizar los medios tecnológicos que la Corporación pone a su disposición para fines ilícitos ni para aquellos que, sin serlo, puedan perjudicar a la organización, sus colaboradores o a terceros.
- No deben hacer uso de recursos de la Corporación para hacer frente a gastos no directamente relacionados con su actividad profesional. En particular, no se emplearán fondos o tarjetas de la Corporación para solventar gastos personales o para realizar actividades ilegales o socialmente inaceptables.

4.2.6. USAR RESPONSABLEMENTE LA INFORMACIÓN Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD.

Todos quienes se encuentren regidos por este código deberán:

- Resguardar la información y documentación que conozcan en el marco de sus responsabilidades profesionales. Esta obligación, entre otros, incluye el tratamiento de información sobre empresas socias, organismos públicos, gestores de residuos, clientes y terceros relacionados.
- El deber de confidencialidad y reserva subsistirá aun cuando la relación laboral haya concluido, por lo que en todo momento deberán cumplir las normas de seguridad de la información y protección de datos dispuestas por la Corporación para tales fines.

4.2.7. RESPETAR LA LIBRE COMPETENCIA.

Todos quienes se encuentren regidos por este código:

- Procurarán desarrollar sus actividades de tal manera que la Corporación pueda competir siempre con base en el mérito específico de los servicios y la capacidad para proporcionarlos de manera eficiente.

- No deben coordinar, concertar o acordar con un competidor alguna operación o práctica que restrinja la competencia.
- No deben coordinar, concertar o acordar con un proveedor u otro tercero involucrado en los mercados donde participa **NEUVOL**, alguna operación o práctica que restrinja la competencia.
- No deben facilitar la coordinación, concertación o el acuerdo entre terceros que compitan entre sí respecto de acuerdos, operaciones o prácticas que restrinjan la competencia.

4.2.8. RESPETAR LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL.

Todos quienes se encuentren regidos por este código:

- Procurarán desarrollar sus actividades, de tal manera que, la Corporación pueda cumplir con las obligaciones medioambientales y, en particular, las que dicen relación con la responsabilidad extendida del productor.
- No deben realizar actividades que propendan a generar un daño medioambiental o, que impliquen un perjuicio, retraso o afectación de cualquier tipo al cumplimiento de las metas de recolección, tratamiento y valorización de neumáticos usados y fuera de uso que tiene la Corporación.
- No deben coordinar, concertar o acordar con un gestor de residuos u otro tercero ajeno cualquier actividad, maniobra o iniciativa que puedan implicar un perjuicio, retraso o afectación de cualquier tipo al cumplimiento de las metas de recolección, tratamiento y valorización de neumáticos usados y fuera de uso que tiene la Corporación.
- Promoverán que el desarrollo de las actividades de recolección, tratamiento y valorización (así como otras actividades accesorias del tipo traslado, acopio, etc.) se realicen con el menor impacto ambiental posible, favoreciendo cuando sea pertinente la realización de dichas actividades por parte de actores de comprobable menor impacto en materias tales como emisiones de GEI, generación de otros residuos, consumo energético.

4.2.9. RESPETAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos quienes se encuentren regidos por este código:

- Deben respetar la propiedad intelectual e industrial, tanto de la Corporación como de terceros, por ello se hacen responsables del cumplimiento de las normas relativas al uso de software y protección de la información.
- No pueden instalar o utilizar, en los equipos de la Corporación, programas o aplicaciones sin autorización, ni pueden acceder a otros equipos distintos de los que tienen asignados sin haber recibido una autorización expresa y por escrito.
- No pueden descargar, ver o distribuir en los equipos de la Corporación, material ilegal que vulnere los derechos de terceros o que pueda ser ofensivo por naturaleza sexual o violenta.
- Se asegurarán de acreditar las fuentes de información y de que la Corporación ha adquirido las correspondientes licencias o derechos para el uso de software, aplicaciones o plataformas dispuestas para fines laborales.
- No deben utilizar información confidencial que haya sido obtenida de una manera inapropiada

sin autorización expresa de sus legítimos titulares.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los trabajadores y colaboradores de la Corporación durante su permanencia en ella será propiedad de **NEUVOL**. Por lo tanto, serán de uso interno los estudios, los informes, las aplicaciones informáticas y cualquier documentación que la Corporación desarrolle.

4.2.10. COLABORAR Y TRABAJAR EN EQUIPO.

Todos quienes se encuentren regidos por este código deberán:

- Propiciar un entorno de trabajo agradable y profesional, un trato respetuoso y amable, y basarán sus relaciones entre compañeros y con Directores, trabajadores y colaboradores de **NEUVOL** en la confianza y el respeto mutuos.
- Procurar que al interior de Neuvol se eviten todo tipo de abusos de autoridad, cualquier tipo de acoso y conducta ofensiva o intimidatoria, así como el consumo de sustancias que puedan dificultar el cumplimiento de las responsabilidades profesionales.

4.2.11. RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.

Todos quienes se encuentren regidos por este código:

- Deberán enfatizar en todas sus actividades la protección de los derechos humanos y laborales, tanto de sus trabajadores como de aquellos que colaboran con ella.
- Del mismo modo, deberán cumplir escrupulosamente con sus obligaciones laborales, que incluyen el pago de las cotizaciones previsionales, de salud y beneficios sociales que son de cargo del empleador.
- Neuvol ejercerá el debido control en estas cuestiones procurando contar con políticas, procesos y controles para prevenir, detectar y erradicar irregularidades en la materia.

5. CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.

5.1. GERENCIA DE AUDITORÍA Y COMPLIANCE.

El Gerente de Auditoría y Compliance de **NEUVOL** tiene a su cargo el diseño y administración de un sistema integral y transversal de Compliance para toda la Corporación. Dicho sistema considera todos los riesgos relevantes para la Corporación, entre otros, ética e integridad, libre competencia, medio ambiente y responsabilidad penal de la persona jurídica. Tiene también a su cargo la gestión del canal de denuncias, las investigaciones que puedan ser objeto de medidas disciplinarias, presentarlas a la Comisión de Ética y, supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos internos establecidos en la Política de Compliance de la Corporación.

El Gerente de Auditoría y Compliance cuenta con plenas facultades para adoptar todas las medidas que, en virtud de sus responsabilidades, le correspondan para prevenir, detectar o corregir cualquier incumplimiento de este código y sus documentos o políticas complementarios. Por tanto, es deber de los trabajadores y colaboradores de **NEUVOL** requerir la colaboración del Gerente de Auditoría y Compliance y colaborar con éste en el cumplimiento de sus obligaciones.

5.2. COMISIÓN DE ÉTICA.

NEUVOL ha constituido la Comisión de Ética y el Comité de Auditoría y Compliance con la finalidad de dictaminar principalmente recomendaciones organizacionales y promover los máximos estándares de integridad, ética y transparencia en la Corporación, así como aplicar las medidas que correspondan para prevenir, detectar o corregir conductas que puedan implicar el incumplimiento de los estándares de integridad requeridos por la Corporación.

Así, de conformidad con los estatutos de **NEUVOL**, previa investigación de los hechos efectuada por la Gerencia de Auditoría y Compliance, la Comisión de Ética podrá imponer las medidas disciplinarias previstas en el artículo décimo segundo de dichos estatutos, así como cualquier otra medida contenida en este código o en la normativa interna de la Corporación.

5.3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Respecto de los directores, ejecutivos, trabajadores y colaboradores de **NEUVOL** que hayan infringido directa o indirectamente las disposiciones contenidas en el presente código, hayan encubierto este tipo de conductas u obstruido las investigaciones realizadas por el Gerente de Auditoría y Compliance o la autoridad pública que corresponda, se les aplicará las sanciones previstas en el Estatuto de la Corporación o cualquier otro documento normativo dispuesto para tales efectos, lo cual podría incluir la desvinculación de la empresa, sin perjuicio de las acciones legales que ameriten. De igual modo, se adoptarán las medidas disciplinarias contra el trabajador o colaborador que haya formulado denuncia maliciosa o en forma dolosa.

Por otro lado, respecto a los casos de proveedores, clientes y otras partes interesadas que hayan infringido directa o indirectamente las disposiciones contenidas en el presente documento, **NEUVOL** aplicará las acciones contractuales y legales existentes para efectos de tutelar sus derechos y preservar su integridad.

En el caso de las empresas socias, regirá lo dispuesto en el artículo décimo segundo de los estatutos de la Corporación.

5.4. COMUNICACIONES.

El presente Código exige que los directores, trabajadores y colaboradores de **NEUVOL** comuniquen oportunamente toda acción que infrinja o tenga el potencial de infringir sus disposiciones. Por esta razón, **NEUVOL** dispone de los siguientes canales de comunicación que permitan la rápida y eficaz adopción de las medidas que correspondan:

- Canal de denuncias de **NEUVOL**. <https://neuvol.cl/canal-de-denuncias/>
- Correo del Gerente de Auditoría y Compliance: cumplimiento@neuvol.cl

NEUVOL pone a disposición de sus directores, ejecutivos, trabajadores, colaboradores, socios, clientes, proveedores, autoridades y toda parte interesada en sus actividades, su canal de denuncias habilitado en su página web oficial, a fin de que se reporten abiertamente aquellas conductas que puedan implicar una infracción al contenido del presente documento. En ese sentido, **NEUVOL** garantiza a los denunciantes la reserva, confidencialidad y la no represalia contra estos.

NOTA: NEUVOL se reserva el derecho de determinar lineamientos y normativas internas específicas complementarias respecto a los aspectos detallados en este código.

